

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20427
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2024ER6834

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				SOLICITANTE: Carolina Hernández Sánchez
CAT:	08	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	22/04/2024	HORA:	09:25 Am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 72A No.20-73	CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA:			X1: 101656,17 Y1: 107126,46 X2: 101671,05 Y2: 107116,85 X3: 101662,57 Y3: 107105,32 X4: 101646,34 Y4: 107113,45			
SECTOR CATASTRAL:	San Felipe	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			1 m²			
UPZ:	98-Los Alcázares	POBLACIÓN ATENDIDA:			10			
LOCALIDAD:	12-Barrios Unidos	FAMILIAS:	01	ADULTOS:	10	MENORES	0	
CHIP:	AAA0086SNNX	PREDIOS EVALUADOS:			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	302,1 m²	DOCUMENTO REMISORIO:			CR-51862			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-obra aledaña.

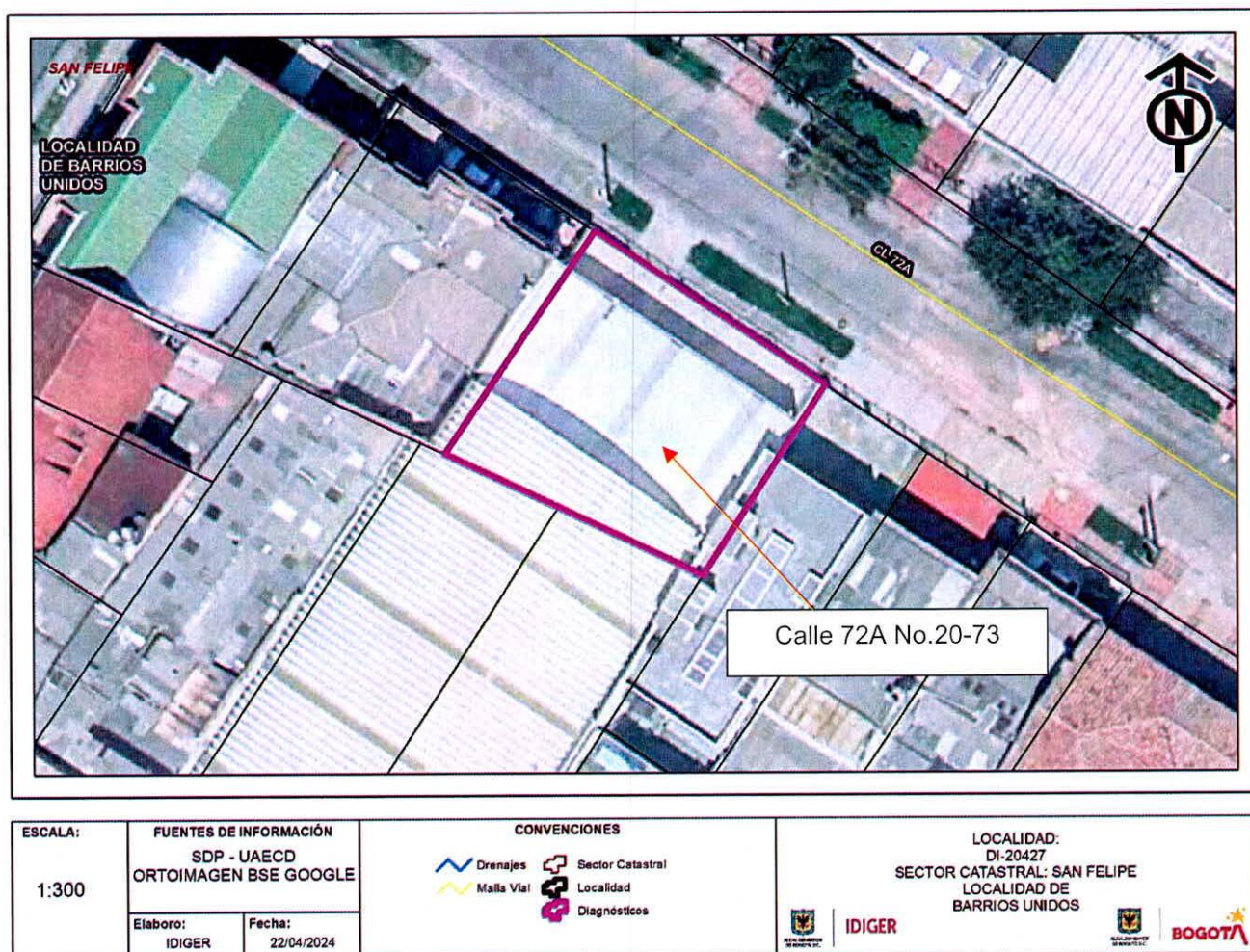
6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en la Calle 72A No.20-73, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Barrios Unidos. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio evaluado en la localidad de Barrios Unidos.



8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de abril de 2024, al predio evaluado. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) a tres (03) niveles. El sector evaluado cuenta con vías de acceso pavimentadas.

En el predio P1, se emplaza una construcción de dos (02) niveles, de uso comercial, conformada por una estructura en muros de cerramiento y una estructura central construidas bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, placa de entepiso del mismo material, (Ver fotografías 1 y 2). La visita técnica se adelanta en compañía del señor Robinson Marroquín encargado del inmueble observando los siguientes daños:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- En la estructura de dos (02) niveles, se observa fisura de tendencia longitudinal de aproximadamente 1.5mm de abertura y 40cm de longitud localizada en drywall, fisuras entre vértices de muros interiores y acabos de cubierta de hasta 45cm de longitud y 1mm de abertura y fisura en muro interior de tendencia vertical de aproximadamente 25m cm de longitud y 1mm de abertura, (Ver fotografías 3 a la 8).
- En los muros de cerramiento no se identifica ningún tipo de afectación, (Ver fotografía 9).

Por otro lado, se realiza inspección a la vía vehicular de la Avenida Caracas a la altura de la Calle 72A, correspondiente a un corredor vial, actualmente intervenido para poder comunicar la primera línea del metro de Bogotá, (Ver fotografías 10 a la 12). Estas intervenciones se están adelantando aproximadamente a 64 metros.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados posiblemente se encuentran relacionados con deficiencias constructivas y posibles asentamientos diferenciales ocasionados por las actividades constructivas que se están desarrollando sobre la vía vehicular de la Avenida Caracas a la altura de la Calle 72A.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografías 1 y 2. Fachada predio evaluado.



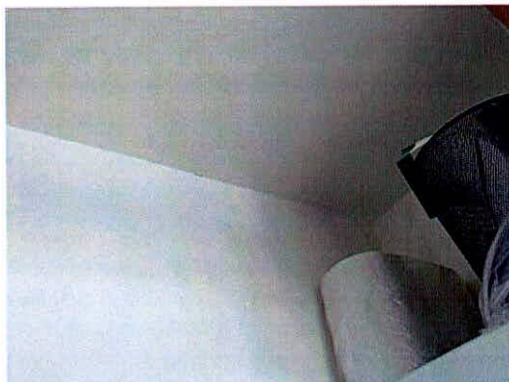
DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	5 de 9
Vigente desde:	24/09/2021

Fotografía 3. Estructura de dos localizada al interior del predio evaluado.



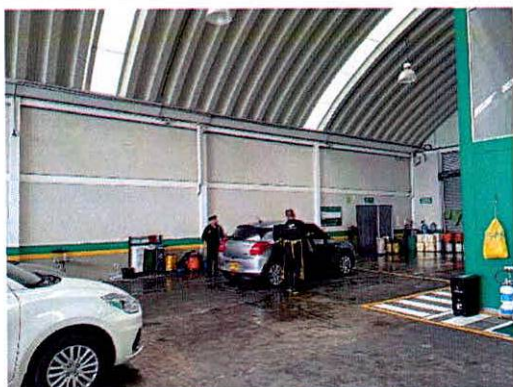
Fotografía 4. Fisuras en acabados de drywall estructura de dos niveles localizada en el predio evaluado.



Fotografías 5 y 6. Fisuras en muros interiores y entre vértices de muros u placa de cubierta estructura de dos niveles localizada en el predio evaluado



Fotografías 7 y 8. Fisuras en muros interiores y entre vértices de muros u placa de cubierta estructura de dos niveles localizada en el predio evaluado



Fotografía 9. Estado actual de muros de cerramiento predio evaluado



Fotografía 10. Obras de intervención Empresa Metro de Bogotá Avenida Caracas a la altura de la Calle 72A.



Fotografías 11 y 12. Obras de intervención Empresa Metro de Bogotá Avenida Caracas a la altura de la Calle 72A.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 72A No.20-73	Robinson Marroquín	Pórticos en concreto	Comercial	2 niveles	Leves
Avenida Caracas a la altura de la Calle 72A		Obras de intervención vía vehicular				

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?	
----	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio de la Calle 72A No.20-73 de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la construcción de la Calle 72A No.20-73 y la vía vehicular de la Avenida Caracas a la altura de la Calle 72A, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Barrios Unidos. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción localizada en la Calle 72A No.20-73, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Barrios Unidos, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).
- Mediante la inspección visual adelantada no es posible determinar si los daños identificados en la construcción localizada en la Calle 72A No.20-73, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Barrios Unidos, estén directamente relacionados con las actividades constructivas que se están adelantando en la vía vehicular de la Avenida Caracas a la altura de la Calle 72A. Es necesario llevar a cabo verificaciones adicionales, las cuales requieren de un análisis cuantitativo y comparación del estado de la construcción antes y después de iniciar los trabajos de construcción en la vía vehicular.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, propietarios y/o encargados de la construcción localizada en la Calle 72A No.20-73, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Barrios Unidos, se recomienda adelantar las gestiones y/o acciones encaminadas a implementar las reparaciones de los elementos que presentan daños, así como adelantar las acciones de mantenimiento periódico y preventivo del inmueble con el fin de garantizar condiciones óptimas durante la vida útil del inmueble. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.
- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, "Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.", gestionar el respectivo control urbano en la vía vehicular de la Avenida Caracas a la altura de la Calle 72A, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Barrios Unidos.
- Se recomienda a la Empresa Metro de Bogotá responsables de las actividades constructivas que se están ejecutando en la vía vehicular de la Avenida Caracas a la altura de la Calle 72A, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Barrios Unidos, a la Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."; haciendo

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 9
Vigente desde:	24/09/2021

precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.
- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.
- Se recomienda a la Empresa Metro de Bogotá responsables de las actividades constructivas que se están ejecutando en la vía vehicular de la Avenida Caracas a la altura de la Calle 72A, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Barrios Unidos, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.
- Se resalta que es responsabilidad de la Empresa Metro de Bogotá responsables de las actividades constructivas que se están ejecutando en la vía vehicular de la Avenida Caracas a

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	9 de 9
Vigente desde:	24/09/2021

la altura de la Calle 72A, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Barrios Unidos, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, dado que posiblemente los daños evidenciados en la construcción de la Calle 72A No.20-73, en el Sector Catastral San Felipe de la Localidad de Barrios Unidos, pueden estar asociados con la construcción que se está llevando a cabo en la vía vehicular de la Avenida Caracas a la altura de la Calle 72A, se recomienda adelantar las acciones de control urbanístico a lugar, con el fin de determinar, si efectivamente las actividades constructivas que se están desarrollando en la vía vehicular evaluada ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en el predio de la Calle 72A No.20-73.
- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró



Firma: _____

Nombre: Karen González Prada

Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción

Contratista

16.2 Revisó y aprobó



Firma: _____

Nombre: Jairo William Torres Becerra

Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático